

## **Ficha Técnica NCG N° 429 de 04 de enero de 2019**

A continuación, se establecen las instrucciones para el envío de la información requerida para la inscripción de facturas y títulos representativos de facturas en el Registro de Productos, de conformidad con las disposiciones establecidas en la NCG N° **429 de 04 de enero de 2019**.

### **I. Del Sistema de Información en Línea (SEIL)**

Para acceder al Módulo SEIL dispuesto en el sitio web de la Comisión ([www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)), las entidades deberán ingresar su código de usuario y contraseña. Para ello, las entidades que aún no hubieren habilitado usuarios para el envío de información a través del módulo SEIL, deberán seguir las instrucciones contempladas en la Norma de Carácter General N° 314 o aquella que la modifique o reemplace, para dicha habilitación.

Para la habilitación o modificación de perfil de usuarios previamente registrados se deberán seguir las instrucciones especificadas en la Sección III de la referida NCG N°314.

### **II. Del Registro de Facturas y títulos representativos de facturas**

Para el registro de facturas o títulos representativos de facturas, se deberá ingresar al módulo SEIL a la pestaña “**Registro de Padrón de Facturas o títulos representativos**”. Mientras no esté habilitado el referido Modulo, se podrán ingresar solicitudes de inscripción a través de la Oficina de Partes de la Comisión, ubicada en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N°1.449, Torre 1, Piso 1, de lunes a viernes, entre 9:00 y 13:30 horas.

Cada padrón deberá contener la siguiente información:

- 1. Tipo de instrumento a inscribir:** Señalar si se refiere a padrón de facturas o títulos representativos de facturas, esto es:
  1. Facturas
  2. Títulos representativos de facturas
  
- 2. Naturaleza o calidad crediticia del pagador o garantizador de las facturas:** se deberán indicar las características del tipo de calidad crediticia que la propia bolsa haya determinado para el padrón en particular, detallando:
  1. Calidad crediticia: nombre de la categoría asignada por la entidad bursátil

2. Descripción: detalle de elementos que definen el tipo de calidad crediticia asignado al respectivo pagador o garantizador de la factura, en caso que corresponda.

**3. Tipo de garantía:** Se deberá señalar si la factura o título representativo de factura cuenta con algún tipo de garantía:

1. Sin Garantía
2. Con Garantía

En caso que corresponda, deberá indicarse el tipo de garantía:

- a) Una Póliza de seguro de crédito;
- b) Un fiador y codeudor solidario;
- c) Un mandato suscrito entre el garante y la Bolsa para que ésta otorgue los pagare necesarios en caso de no pago de la factura;
- d) Otro, en cuyo caso debe precisar el tipo de garantía.